AMC-OFI-0052080-2021

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 12 de mayo de 2021

Oficio AMC-OFI-0052080-2021

Señora
ELIZABETH MARTINEZ RUZ
Email: financiera@cemar.com.co
Teléfono: 3003608820
Cartagena

Asunto: Concepto de Uso del suelo del predio identificado con la Referencia Catastral No. 01-02-0616-0106-903. Radicado EXT-AMC-21-0026365.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, esta Secretaria informa que, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, la actividad relacionada en su petición "VENTA DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS", está clasificada como uso _COMERCIAL 2_ el cual es catalogado como _PRINCIPAL_ dentro del Área de Actividad _MIXTO 2_ de la cual hace parte el predio.

La Actividad solicitada está clasificada como _PERMITIDA_ de conformidad con las normas establecidas por el Plan de Ordenamiento Territorial, en particular que el predio objeto de estudio si cuenta con el área de 250m^2 y frente de 10m mínimo para desarrollar la actividad solicitada, según el Cuadro No. 3 del POT.

Este concepto se encuentra supeditado al cumplimiento de la totalidad de las normas de la actividad que desarrolle, so pena de las sanciones a que haya lugar por las autoridades competentes. En caso de considerarse PERMITIDA la actividad (principal, compatible, complementaria) debe cumplir con la totalidad de las normas urbanísticas del POT respecto a amenaza, riesgo, patrimonio, áreas de protección y edificabilidad; de lo contrario se considera PROHIBIDA.

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

JUAN DAVID FRANCO PEÑALOZA
Secretario de Planeación Distrital

Elaboró: ***Henry Porto Berrio*** *- Arq. Asesor Externo SPD*

Revisó: ***Ricardo Andrés Daza Hoyos*** *- Profesional Especializado Código 222 Grado 45*

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamentos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS. D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-21-0026365
Fecha y Hora de registro: 19-mar-2021 09:58:44
Funcionario que registro: Poveda Callejas. Jorge Andres
Dependencia del Destinatario: Secretaría de Planeación
Funcionario Responsable: PROVISIONAL. SECRETARÍA DE PL.
Cantidad de anexos: 2
Contraseña para consulta web: 2CCCB50E
www.cartagena.gov.co

CEMAR I.T. S.A.S.

Cartagena, 16 de marzo 2021

Señores
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA
Atn: Secretaría de Planeación
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD INFORME SOBRE USO DE SUELO - PREDIO MATRICULA INMOBILIARIA 060-310929 – REF.CATASTRAL 01-02-0616-0106-903 - DIRECCION: K 3 No. 46ª – 51 OF.1504

Apreciados señores:

De la manera más atenta nos dirigimos a ustedes para solicitarles una certificación sobre el uso del suelo que se le dio al predio de la referencia.

Esta solicitud nos las está solicitando El Grupo Puerto de Cartagena para dar cumplimiento a los requisitos de los Sistemas de Gestión y normatividad aplicable, y dar inicio al proceso de Evaluación de Proveedores y/o asociados de negocio 2020-2021

Atentamente,

ELIZABETH MARTINEZ RUIZ
Gerente – CEMAR I.T.
E.mail: gerencia@cemar.com.co
Cel: 310-3857387
Cartagena

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DEL SUELO

Nombre Completo del Propietario Candelaria de J. Martinez Ruz

Nombre del Establecimiento Comercial Edificio Laguna 46

Actividad a Desarrollar o Desarrollada Empresa Cemar I.T. Tecnología
(Explicación clara y Detallada)

Número de la Referencia Catastral 01-02-0616-0106-903

Barrio Marbella Dirección Carrera 3ª No 46A-51 of. 1504

Email Financiera @ Cemar.com.co

Teléfono No. 1 300.3608820 Teléfono No. 2 _____

Desea ser Notificado vía:

Email: [X] Presencial: [ ] Dirección: Financiera@Cemar.com.co

ANEXOS

- Debe consignar en el BANCO BBVA A FID. SERVITRUST GNB SUDAMERIS- EF ALCALDIA DE CARTAGENA UT GNB-USO DE SUELO Y NOMENCLATURA, EL VALOR DE $ 29.300 M/cte. En la cuenta de ahorros No **756-001400**
- Anexar recibo de consignación original.
- Copia original de la Carta Catastral debidamente sellada, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi indicando o resaltando el predio a estudiar, solo en caso que el predio no sea localizado geográficamente en el Sistema de Información Geográfica de la Secretaría de Planeación Distrital.

Diligencie el Formato con letra clara y legible, la información errónea, incompleta o poco clara genera la devolución de la petición para el reinicio del trámite.

- Toda documentación anterior debe ser enviada a la oficina de archivo y correspondencia de la Alcaldía con los documentos anexos(primer piso, Plaza de la Aduana)

Candelaria Martinez R.
Firma y cedula del solicitante C.C 33.195.272.

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA

TERM: WM07 — RECAUDO DE FACTURAS — FECHA : 18-03-21
OFIC: 0514 — USO DEL SUELO Y NOMENCLATURA — CONVENIO: 0029459
USER: C804263 — CUENTA : 0013-0756-0200001400 — HORA : 15.32

REFERENCIA NO. 1 0033195272 — PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2 candelaria
REFERENCIA NO. 3 certificad
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6
DESCRIPCION : 000000000000000000000000 — PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION: 000008187
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		$ 29,300.00
	TOTAL PAGO RECAUDO	$ 29,300.00

FIRMA Y SELLO CAJERO — FIRMA CLIENTE

- CLIENTE -

OFIXPRES - MAYO/2019 F-2110841

RTa: Concepto de Uso del suelo - Radicado EXT-AMC-21-0026365.

Atencion al Ciudadano Planeacion <atencionalciudadano.planeacion@cartagena.gov.co>

Mar 25/05/2021 20:14

Para: financiera@cemar.com.co <financiera@cemar.com.co>

1 archivos adjuntos (375 KB)

AMC-OFI-0052080-2021-Respuesta-EXT-AMC-21-0026365.pdf;

Cordial Saludo,

Por medio de la presente y en atención a su solicitud enunciada en el asunto, nos permitimos remitir oficio AMC-OFI-052080-2021

Atentamente,

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Nota: Le informamos que esta dirección de correo electrónico es utilizada **únicamente** para envíos de información. Por favor **NO** escalar consultas o solicitudes, ya que no podrán ser atendidas.

De igual forma le comunicamos que si desea realizar Peticiones, Quejas, Reclamos y/o Sugerencias, puede hacerlo a través de los siguientes canales autorizados:

- ***VIRTUAL:*** Correo Electrónico atencionalciudadano@cartagena.gov.co ó a través de la pagina web de la Alcaldía a través del Link https://app.cartagena.gov.co/pqrsd
- ***PRESENCIAL:*** Ventanilla Única de Atención al Ciudadano (VUAC) Centro, Plaza de la Aduana

Si imprime este correo no olvide depositarlo en el contenedor GRIS cuando no le resulte útil. Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información CONFIDENCIAL.

Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le agradecemos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.